



---

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico**

**45º período de sesiones**

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 8 b) del programa

**Asuntos relacionados con la base científica y el examen:**

**Asesoramiento sobre la forma en que las evaluaciones  
del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el  
Cambio Climático podrían orientar el balance mundial  
a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París**

**Asesoramiento sobre la forma en que las evaluaciones  
del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el  
Cambio Climático podrían orientar el balance mundial  
a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), en respuesta al mandato que le había encomendado la Conferencia de las Partes (CP) en su 21º período de sesiones<sup>1</sup>, examinó la cuestión del asesoramiento sobre la forma en que las evaluaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) podrían orientar el balance mundial de la aplicación del Acuerdo de París previsto en el artículo 14 de este.
2. El OSACT acogió con satisfacción las opiniones presentadas por las Partes acerca del asesoramiento sobre la forma en que las evaluaciones del IPCC podrían orientar el balance mundial<sup>2</sup>.
3. El OSACT reconoció que los productos de los ciclos de evaluación del IPCC serían aportaciones esenciales al balance mundial y proporcionarían los mejores conocimientos científicos disponibles que pudieran ser de utilidad para la elaboración de las políticas, sin determinarlas de manera prescriptiva, ofreciendo una perspectiva científica, técnica y socioeconómica integrada.

---

<sup>1</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 100.

<sup>2</sup> Pueden consultarse en <http://unfccc.int/5900>.



4. El OSACT observó que los productos que dimanaran del sexto ciclo de evaluación del IPCC<sup>3</sup> serían aportaciones fundamentales al primer balance mundial, que tendría lugar en 2023. Señaló que los productos del sexto ciclo de evaluación del IPCC aparecerían a lo largo del período comprendido entre 2018 y 2022<sup>4</sup> y que, en consecuencia, el calendario del sexto ciclo de evaluación del IPCC se alinearía con el primer balance mundial.

5. El OSACT celebró la decisión del IPCC<sup>5</sup> de tomar en consideración los resultados de la CP 21 al determinar su programa de trabajo y los productos previstos para el sexto ciclo de evaluación. Alentó al IPCC a que prestara particular atención al primer balance mundial al elaborar su sexto informe de evaluación, teniendo en cuenta que el balance mundial determinaría el avance colectivo en el cumplimiento del propósito del Acuerdo de París y de sus objetivos a largo plazo de manera global y facilitadora, examinando la mitigación, la adaptación, los medios de aplicación y el apoyo, a la luz de la equidad y de la mejor información científica disponible.

6. El OSACT observó que el IPCC había invitado a los Gobiernos<sup>6</sup> a que señalaran sus necesidades prioritarias en materia de información a fin de orientar la elaboración del sexto informe de evaluación y alentó a que se participara en el proceso.

7. El OSACT se refirió a la necesidad de disponer de tiempo suficiente para que los ciclos de evaluación científica fueran transparentes y fiables, y celebró la decisión del IPCC<sup>7</sup> de pedir a su secretaría que preparara propuestas para alinear la labor del IPCC relativa a su séptimo informe de evaluación con las necesidades del balance mundial previsto en el Acuerdo de París y que presentara esas propuestas para que se examinaran en una sesión plenaria del IPCC en 2018 a más tardar. El OSACT alentó al IPCC a que prosiguiera ese examen, a fin de que el balance mundial pudiera basarse en todo momento en la mejor información científica disponible.

8. El OSACT invitó al IPCC a que examinara todo resultado del balance mundial, incluidas las posibles lagunas en la información científica, que en su opinión fuera pertinente para orientar sus evaluaciones futuras.

9. Atendiendo a lo solicitado por la CP, el OSACT ofreció el siguiente asesoramiento, con arreglo a su mandato establecido en la decisión 1/CP.21, párrafo 100, sobre la forma en que las evaluaciones del IPCC podrían orientar el balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París, teniendo presente que el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París determinaría las fuentes que pudieran constituir aportaciones al balance mundial de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 99:

- a) Podrían extraerse enseñanzas de las experiencias anteriores<sup>8</sup>;

---

<sup>3</sup> Véanse las decisiones IPCC/XLIII-6, IPCC/XLIII-7 e IPCC/XLIII-8 del IPCC, disponibles en [https://www.ipcc.ch/meetings/session43/p43\\_decisions.pdf](https://www.ipcc.ch/meetings/session43/p43_decisions.pdf).

<sup>4</sup> Véase el párrafo 19 del “Summary report on the SBSTA-IPCC special event on advice on how the assessments of the IPCC can inform the global stocktake”, disponible en [http://unfccc.int/files/adaptation/application/pdf/specialevent\\_summaryreport\\_online.pdf](http://unfccc.int/files/adaptation/application/pdf/specialevent_summaryreport_online.pdf).

<sup>5</sup> Decisión IPCC/XLIII-5 del IPCC, disponible en [https://www.ipcc.ch/meetings/session43/p43\\_decisions.pdf](https://www.ipcc.ch/meetings/session43/p43_decisions.pdf).

<sup>6</sup> Véase la carta 5229-16/IPCC/AR6, de fecha 21 de septiembre de 2016, disponible en [https://www.ipcc.ch/report/ar6/pdf/governments-relevant\\_topics\\_AR6.pdf](https://www.ipcc.ch/report/ar6/pdf/governments-relevant_topics_AR6.pdf).

<sup>7</sup> Decisión IPCC/XLIII-7 del IPCC, párr. 8, disponible en [https://www.ipcc.ch/meetings/session43/p43\\_decisions.pdf](https://www.ipcc.ch/meetings/session43/p43_decisions.pdf).

<sup>8</sup> En particular las actividades relacionadas con el examen de 2013-2015, teniendo en cuenta los aciertos y las carencias.

- b) Se podría entablar un diálogo entre los expertos del IPCC y las Partes sobre las conclusiones de los productos del IPCC, lo que permitiría un intercambio centrado de información científica y técnica, de manera abierta y transparente;
- c) Podría ser útil organizar eventos especiales, similares al evento especial del OSACT y el IPCC que había organizado el OSACT y que se había celebrado el 18 de mayo de 2016;
- d) Se podrían examinar más a fondo las opiniones dimanantes del fructífero intercambio de información entre el IPCC y las Partes que había tenido lugar en el evento especial del OSACT y el IPCC mencionado en el párrafo 9 c) *supra*<sup>9</sup>;
- e) Las aportaciones del IPCC deberían examinarse de manera eficaz y equilibrada, como parte de la aportación global al balance mundial;
- f) El Grupo de Trabajo Conjunto del OSACT y el IPCC podría ayudar a mejorar la comunicación y la coordinación<sup>10</sup> entre el OSACT y el IPCC en el contexto del balance mundial.
- 

<sup>9</sup> Véase el “Summary report on the SBSTA–IPCC special event on advice on how the assessments of the IPCC can inform the global stocktake”, disponible en [http://unfccc.int/files/adaptation/application/pdf/specialevent\\_summaryreport\\_online.pdf](http://unfccc.int/files/adaptation/application/pdf/specialevent_summaryreport_online.pdf).

<sup>10</sup> De conformidad con los documentos FCCC/SBSTA/1995/3, párr. 24 e), y FCCC/SBSTA/1997/4, párr. 26 m).